

PRESUPUESTO

PLURIANUAL

2013-2015

El presupuesto plurianual 2013-2015 contribuye a la transparencia en materia de presupuesto público, con el fin de que sea un instrumento de control y a la vez mejorar la calidad de la información.

Es de naturaleza informativa.

Asume la característica de un documento sintético.

Permite contar con la información sobre la perspectiva de las finanzas públicas de la Provincia en el mediano plazo.

La naturaleza predominantemente plurianual de la inversión pública, llevada a cabo por el estado provincial, el peso creciente de los gastos sociales hace que las proyecciones presupuestarias plurianuales surgen como necesidad del planeamiento estratégico del accionar del Estado ante recursos escasos y limitados.

En su elaboración, han prevalecido los criterios de equilibrio fiscal y la inexistencia de endeudamiento como pilares centrales de consolidación de la solvencia fiscal, eje vertebrador de las acciones y políticas públicas implementadas a lo largo de la gestión.

La elaboración de esta proyección responde a lo establecido en la Ley Permanente de Presupuesto N° VIII 0252-2004.

El proceso de proyección presupuestaria plurianual es compatible con el proyecto de presupuesto para el año 2013 y se ha elaborado sobre la base del comportamiento esperado de las variables macroeconómicas de mediano plazo y estimaciones venideras para el trienio 2013- 2015, teniendo en cuenta los aspectos más relevantes de los sectores sociales y productivos de la provincia, procurando que la continuidad debe garantizarse en el largo plazo, dimensionando el impacto futuro de ciertos gastos significativos que nos posibilita estimar la evolución que

deberían seguir los ingresos públicos para el desarrollo económico y social de la provincia.

POLITICAS DE ESTADO:

Incluye los aspectos más relevantes de los sectores sociales y productivos, cuya continuidad debe garantizarse en el tiempo, por su incidencia en el desarrollo de la provincia.

Para ello la política del gobierno de la Provincia se centra en dos aspectos fundamentales, en lo social y en el desarrollo económico:

En lo social basado en cuatro ejes principales:

Salud: La visión es alcanzar a partir del presente presupuesto, los objetivos de desarrollo del milenio (ODM), garantizando la salud integral de la población y el acceso universal a la red de servicios, desde el nivel primario de atención hasta la alta complejidad, con la participación coordinada de organizaciones públicas, privadas y la comunidad. Garantizar la asistencia médico-preventiva y la correcta accesibilidad a los servicios, dentro de un marco estratégico, ejerciendo la rectoría de todas las actividades que garanticen el derecho a la seguridad alimentaria, a la salud ambiental y el acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia.

Educación: Garantizar el derecho pleno a la educación, implementando acciones de mejora continua de la calidad de la educación, promoviendo la utilización de la tecnología como herramienta indispensable para elevar el nivel educativo, instrumentar los medios necesarios para dar respuesta a la demanda de los establecimientos educacionales, apuntando a mejorar la logística institucional, cubriendo las necesidades pertinentes.

Seguridad: Establecer un modelo policial que responda a la demanda social de seguridad, a través de una policía integrada a la sociedad, capaz de dar una respuesta de calidad y eficiente, con el objetivo de bajar al mínimo los índices de delito en la Provincia.

Acción Social: La población más vulnerable y excluida deberá seguir recibiendo la protección del estado, dando asistencia y potenciando el desarrollo de éste sector en el marco de una verdadera justicia social, garantizando la atención directa de la problemática de la niñez, adolescencia y familia, defendiendo su integridad como núcleo primario de la sociedad. Integración y rehabilitación de las personas con capacidades diferentes, protección integral de la ancianidad en estado de carencia y desamparo, fomentar acciones tendientes a la identidad cultural, preexistencia étnica y los derechos de las culturas originarias.

Desarrollo Económico:

Elaboración del plan de obras públicas con el fin de cumplimentar en forma óptima las necesidades primordiales de la comunidad provincial en sus dos aspectos fundamentales:

a) Infraestructura: mediante la realización de obras que fomenten el desarrollo productivo de la provincia, con la consecuente generación de nuevas fuentes de trabajo, siendo la política de viviendas el eje central en la política de gobierno.

b) Calidad de vida de los Ciudadanos: atendiendo las necesidades puntuales de cada localidad y realizando las obras primordiales en vivienda, salud, educación, seguridad y servicios de infraestructura básicas.

Generar políticas que promuevan el desarrollo de la sociedad del conocimiento y el uso de las TICs con el propósito de crear un impacto positivo en el progreso económico y social de la Provincia de San Luis.

Minimizar las barreras digitales a fin de que todos los ciudadanos obtengan los beneficios que brindan los avances tecnológicos.

Proyecciones de Recursos:

Con un marcado criterio de prudencia es que se proyectan los recursos de la administración en un promedio al 18 % de aumento anual y un nivel de actividad que se mantiene y con una política tributaria estable.

En cuanto a los recursos de origen provincial se han estimado en función del mantenimiento de la política tributaria provincial vigente, sin prever ningún tipo de incremento en alícuotas y/o valuaciones, considerando el crecimiento de la actividad económica y precios.

Proyecciones de Erogaciones: *Las mismas se exponen por naturaleza económica y por objeto del gasto, discriminando el gasto destinado a fines corrientes, tales como las remuneraciones, las compras de bienes y servicios no personales, las transferencias al sector público y privado y de los destinados a fines de capital, tales como las inversiones físicas, las transferencias o las inversiones financieras.*

En lo que respecta a gastos de capital responde a la asignación de fondos en función de los recursos estimados, implicando para el presupuesto trienal el sostenimiento y cumplimiento de lo establecido en la Ley Permanente de Presupuesto N° VIII 0252-2004, que el gasto corriente no deberá superar el 50% del total del presupuesto.